



DESPACHO DEL GOBERNADOR

RESOLUCION 591 2021

"Por la cual se priorizan y aprueban los proyectos de inversión a financiarse con recursos de Asignaciones Directas del Sistema General de Regalías - SGR del Departamento de Bolívar, y se designa su ejecutor"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 2056 de 30 de septiembre de 2020 y el Decreto 1821 de 31 de diciembre de 2020, y,

CONSIDERANDO:

Que el Acto Legislativo 05 de 2011 creó el Sistema General de Regalías - SGR, modificando los artículos 360 y 361 de la Constitución Política, dictando disposiciones sobre el régimen de regalías y compensaciones.

Que mediante el Acto Legislativo 05 de 2019 se modificó el artículo 361 de la Constitución Política y se previó que la vigencia de este nuevo régimen estaría sujeta a la expedición de una Ley que ajustará el Sistema General de Regalías a las disposiciones allí previstas.

Que, en desarrollo de lo anterior, se expidió la Ley 2056 de 2020 "por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías", cuyo objeto consiste en determinar la distribución, objetivos, fines, administración, ejecución, control, el uso eficiente y la destinación de los ingresos provenientes de la explotación de los recursos naturales no renovables, precisando las condiciones de participación de sus beneficiarios.

Que el Capítulo I del Título IV de la Ley 2056 de 2020, regula las reglas generales para los proyectos de inversión del SGR, en especial la destinación, características, ejercicios de planeación, ciclo de los proyectos, registro, formulación y presentación, viabilidad, priorización, aprobación y ejecución de proyectos de inversión.

Que el Gobierno Nacional expidió el Decreto 1821 de 2020, por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sistema General de Regalías, y el Libro 1 - Parte 2, indica los requisitos que deben cumplir los proyectos de inversión a ser financiados con recursos del SGR.

Que el artículo 37 de la Ley 2056 de 2020, estableció que los proyectos de inversión que se financien con cargo al SGR serán ejecutados por quien designe las entidades u órganos de que tratan los artículos 35 y 36 de la presente Ley. Así mismo, la entidad ejecutora estará a cargo de la contratación de la interventoría.

Que el párrafo primero del artículo 161 de la Ley 2056 de 2020 establece que cuando se disponga de apropiación suficiente con cargo al presupuesto del respectivo bienio, se podrán celebrar compromisos cuya ejecución exceda la bienalidad y se cancelarán con cargo a la disponibilidad inicial del presupuesto del bienio siguiente.

Que el artículo 33 de la Ley 2056 de 2020 establece:

"(...) Los proyectos de inversión serán presentados con los respectivos estudios y soportes, previa revisión del cumplimiento de las características a que se refiere la presente Ley, así:
a. Para las Asignaciones Directas, la Asignación para la Inversión Local y el 60% de la Asignación para la Inversión Regional que corresponde a los departamentos, los proyectos de inversión a ser financiados por estos recursos deben apuntar a las metas e indicadores del plan de desarrollo territorial y sus modificaciones o adiciones. Se presentarán ante las secretarías de planeación del respectivo departamento o municipio o quien haga sus veces, según corresponda" (Negrilla y Subrayado fuera del texto).

Adicionalmente el artículo 34 de la mencionada norma dispone que:



DESPACHO DEL GOBERNADOR

RESOLUCION 591 2021

"Por la cual se priorizan y aprueban los proyectos de inversión a financiarse con recursos de Asignaciones Directas del Sistema General de Regalías - SGR del Departamento de Bolívar, y se designa su ejecutor"

"La viabilidad de los proyectos de inversión se adelantará con sujeción a la metodología que defina el Departamento Nacional de Planeación y conforme con las siguientes reglas: Para las Asignaciones Directas y la Asignación para la Inversión Local, la viabilidad estará a cargo de las entidades territoriales beneficiarias. Para la Asignación para la Inversión Regional, corresponderá a la entidad territorial que presente el proyecto de inversión".

Asimismo, en el artículo 41 de la precipitada norma Los recursos de las Asignaciones Directas de que trata el artículo 361 de la Constitución Política y el numeral primero del artículo 22 de la presente Ley, se destinarán a la financiación o cofinanciación de proyectos de inversión para el desarrollo social, económico y ambiental de las entidades territoriales, conforme con sus competencias y evitando la duplicidad de inversiones entre los niveles de gobierno.

Que, a su vez los proyectos de inversión que se relacionan a continuación fueron debidamente concertados e incluidos dentro del capítulo independiente de inversiones con cargo al Sistema General de Regalías aprobado mediante Decreto departamental No. 255 de 30 de junio de 2020 y su anexo MATRIZ DE HOMOLOGACIÓN PARA PROYECTOS E INICIATIVAS APROBADAS.

Que, la Secretaria de Infraestructura del departamento de Bolívar transfirió al Banco de proyectos el proyecto de inversión denominado **"CONSTRUCCIÓN DE UNIDAD DEPORTIVA EN EL CORREGIMIENTO DE TIERRA FIRME EN EL DISTRITO DE SANTA CRUZ DE MOMPÓS DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR"** con **BPIN 2021002130164**, para ser financiados con recursos de vigencias 2021 para las Asignaciones Directas del Departamento de Bolívar.

Que, a su vez el Secretario Privado del departamento de Bolívar presento al Banco de proyectos el proyecto de inversión denominado **"REMODELACIÓN PARQUE RECREATIVO Y POLIDEPORTIVO DEL BARRIO OASIS, MUNICIPIO DE RÍO VIEJO"** con **BPIN 2021002130170**, para ser financiados con recursos de vigencias 2021 para las Asignaciones Directas del Departamento de Bolívar.

Que, surtido el trámite de revisión la Secretaría de Planeación expidió conceptos **FAVORABLE DE VIABILIDAD 2021** para los proyectos en mención, así:

- Proyecto denominado, **"CONSTRUCCIÓN DE UNIDAD DEPORTIVA EN EL CORREGIMIENTO DE TIERRA FIRME EN EL DISTRITO DE SANTA CRUZ DE MOMPÓS DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR"** con **BPIN 2021002130164** apoyada en los conceptos técnicos emitidos Osbaldo Castilla Tarrá, Ramón Andrade Lugo, Isaac Arana Gutiérrez, Edgar Larios Redondo; el concepto jurídico de Ginette Romero, el concepto de viabilidad social y metodológico expuesto por Camilo Pineda Serje, así como en la revisión metodológica, realizada por el equipo de la Secretaría de Planeación en los términos descritos en la certificación de fecha 19 de agosto de 2021 que viabiliza el proyecto denominado.
- Proyecto denominado **"REMODELACIÓN PARQUE RECREATIVO Y POLIDEPORTIVO DEL BARRIO OASIS, MUNICIPIO DE RÍO VIEJO"** con **BPIN 2021002130170**, apoyada en los conceptos técnicos emitidos por Dionisio Gerardo Arango Cantillo, Ramón Andrade Lugo, Isaac Arana Gutiérrez, Alexis Mendoza De Hoyos, Edgar Larios Redondo; el concepto jurídico de Ginette Romero, el concepto de viabilidad social y metodológico expuesto por Camilo Pineda Serje, así como en la revisión metodológica, realizada por el equipo de la Secretaría de Planeación en los términos descritos en la certificación de fecha 30 de julio de 2021 que viabiliza el proyecto denominado.



DESPACHO DEL GOBERNADOR

RESOLUCION 591 2021

"Por la cual se priorizan y aprueban los proyectos de inversión a financiarse con recursos de Asignaciones Directas del Sistema General de Regalías - SGR del Departamento de Bolívar, y se designa su ejecutor"

Que el proyecto **"CONSTRUCCIÓN DE UNIDAD DEPORTIVA EN EL CORREGIMIENTO DE TIERRA FIRME EN EL DISTRITO DE SANTA CRUZ DE MOMPÓS DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR"** con BPIN 2021002130164 se financiará con recursos provenientes del Sistema General de Regalías para las Asignaciones Directas para la vigencia 2021 por valor de **NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$9.553.886.438,44) M/CTE** así:

Fuente del SGR	Valor
Asignaciones Directas – Departamento deBolívar	\$ 9.553.886.438,44
Total	\$ 9.553.886.438,44

Que el proyecto **"REMODELACIÓN PARQUE RECREATIVO Y POLIDEPORTIVO DEL BARRIO OASIS, MUNICIPIO DE RÍO VIEJO"** con BPIN 2021002130170 se financiará con recursos provenientes del Sistema General de Regalías para las Asignaciones Directas para la vigencia 2021 del Departamento de Bolívar por valor de **DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (\$2.969.267.237,37) M/CTE** así:

Fuente del SGR	Valor
Asignaciones Directas – Departamento de Bolívar	\$2.969.267.237,37
Total	\$2.969.267.237,37

Que en consecuencia la suscrita secretaria ha determinado que los proyectos: **"CONSTRUCCIÓN DE UNIDAD DEPORTIVA EN EL CORREGIMIENTO DE TIERRA FIRME EN EL DISTRITO DE SANTA CRUZ DE MOMPÓS DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR"** con BPIN 2021002130164 con BPIN 2021002130164 y **"REMODELACIÓN PARQUE RECREATIVO Y POLIDEPORTIVO DEL BARRIO OASIS, MUNICIPIO DE RÍO VIEJO"** con BPIN 2021002130170 cumplen las condiciones y los requisitos establecidos por la normatividad vigente del Sistema General de Regalías que aseguran su viabilidad.

Que conforme las normas que rigen al Sistema General de Regalias, la Secretaria de Planeación verificó que los recursos para la financiación de los proyectos denominados **"CONSTRUCCIÓN DE UNIDAD DEPORTIVA EN EL CORREGIMIENTO DE TIERRA FIRME EN EL DISTRITO DE SANTA CRUZ DE MOMPÓS DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR"** con BPIN 2021002130164 "" con BPIN 2021002130164 y **"REMODELACIÓN PARQUE RECREATIVO Y POLIDEPORTIVO DEL BARRIO OASIS, MUNICIPIO DE RÍO VIEJO"** con BPIN 2021002130170, se encuentran en concordancia con la disponibilidad de caja y saldo presupuestal, conforme a la Ley Bial de Presupuesto del Sistema General de Regalías, el Plan Bial de Caja y el cronograma de flujos definido y registrado en el Sistema de Presupuesto y Girode Regalías.

Que el artículo 37 de la Ley 2056 de 2020, estableció que los proyectos de inversión que se financien con cargo al SGR serán ejecutados por quien designe las entidades u órganos de que tratan los artículos 35 y 36 de la presente Ley. Así mismo, la entidad ejecutora estará a cargo de la contratación de la interventoría.

Que los proyectos de inversión proyecto denominados **"CONSTRUCCIÓN DE UNIDAD DEPORTIVA EN EL CORREGIMIENTO DE TIERRA FIRME EN EL DISTRITO DE SANTA CRUZ**



DESPACHO DEL GOBERNADOR

RESOLUCION 591 2021

"Por la cual se priorizan y aprueban los proyectos de inversión a financiarse con recursos de Asignaciones Directas del Sistema General de Regalías - SGR del Departamento de Bolívar, y se designa su ejecutor"

DE MOMPÓS DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR" con BPIN 2021002130164 y "REMODELACIÓN PARQUE RECREATIVO Y POLIDEPORTIVO DEL BARRIO OASIS, MUNICIPIO DE RÍO VIEJO" con BPIN 2021002130170, son concordantes con el Plan de Desarrollo Departamental de Bolívar.

Que, en virtud de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Priorizar y aprobar el siguiente proyecto de inversión y designar su ejecutor:

Código BPIN	Nombre del Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
2021002130164	CONSTRUCCIÓN DE UNIDAD DEPORTIVA EN EL CORREGIMIENTO DE TIERRA FIRME EN EL DISTRITO DE SANTA CRUZ DE MOMPOX	DEPORTE Y RECREACIÓN	FACTIBILIDAD - FASE 3	\$9.553.886.438,44
Fuente		Tipo de recurso	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado
Valor ejecución y fuente de financiación		Asignaciones Directas- Departamento de Bolívar	2021-2022	\$ 9.553.886.438,44
EJECUTOR DESIGNADO		DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR		
Valor ejecución		\$ 9.058.573.872,44	Valor Interventoría	\$495.312.566,00
Plazo de ejecución física y financiera del Proyecto		9 MESES	Bienio en el que se recibe el bien o servicio	2021-2022
Cumplió requisitos de las Orientaciones Transitorias para la Gestión de Proyectos de Inversión publicados por DNP, según Verificación realizada por la Secretaría de Planeación Departamental el 19 de Agosto de 2021				
Cuenta con Concepto Técnico de Viabilidad emitido el 19 de Agosto de 2021				
Entidad que presentó el proyecto		DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR		
Ejecutor y contratante de la Interventoría del Proyecto		DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR		

ARTICULO SEGUNDO: Priorizar y aprobar el siguiente proyecto de inversión y designar su ejecutor:

Código BPIN	Nombre del Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
2021002130170	REMODELACION PARQUE RECREATIVO Y POLIDEPORTIVO DEL BARRIO OASIS MUNICIPIO DE RIO VIEJO	DEPORTE Y RECREACIÓN	FACTIBILI DAD - FASE 3	\$2.969.267.237,37





DESPACHO DEL GOBERNADOR

RESOLUCION 591 2021

"Por la cual se priorizan y aprueban los proyectos de inversión a financiarse con recursos de Asignaciones Directas del Sistema General de Regalías - SGR del Departamento de Bolívar, y se designa su ejecutor"

Fuente	Tipo de recurso	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado
Valor ejecución y fuente de financiación	Asignaciones Directas Departamento de Bolívar	2021-2022	\$ 2.969.267.237,37
EJECUTOR DESIGNADO		MUNICIPIO DE RIO VIEJO	
Valor ejecución	\$ 2.735.832.129,06	Valor Interventoría	\$ 233.435.108,31
Plazo de ejecución física y financiera del Proyecto	9 MESES	Bienio en el que se recibe el bien o servicio	2021-2022
Cumplió requisitos de las Orientaciones Transitorias para la Gestión de Proyectos de Inversión publicados por DNP, según Verificación realizada por la Secretaría de Planeación Departamental del 30 de julio de 2021			
Cuenta con Concepto Técnico de Viabilidad emitido el 30 de julio de 2021			
Entidad que presentó el proyecto		DEPARTAMENTO DE BOLIVAR	
Ejecutor y contratante de la Interventoría del Proyecto		MUNICIPIO DE RIO VIEJO	

ARTICULO TERCERO. La entidad designada como ejecutora estará a cargo de la contratación de la interventoría, de conformidad con lo previsto en la Ley 2056 de 2020 y el Decreto 1821 de 2020.

ARTÍCULO CUARTO. La entidad ejecutora será responsable de suministrar de forma veraz, oportuna e idónea, la información de la gestión del proyecto que se requiera e implementar las acciones que sean pertinentes para encauzar el desempeño del proyecto de inversión y decidir, de manera motivada, sobre la continuidad de los mismos, sin perjuicio de las acciones de control a las que haya lugar.

ARTÍCULO QUINTO. La ejecución de los proyectos de inversión se adelantará, con estricta sujeción al régimen presupuestal definido en Ley 2056 de 2020, al de contratación pública y las demás normas y requisitos legales vigentes. El ejecutor garantizará la correcta ejecución de los recursos asignados al proyecto de inversión, así como el suministro y registro de la información requerida por el Sistema de Seguimiento, Evaluación y Control.

ARTÍCULO SEXTO. La entidad designada como ejecutora de recursos del Sistema General de Regalías hará uso del Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (SPGR) para realizar la gestión de ejecución de estos recursos y ordenar el pago de las obligaciones legalmente adquiridas directamente desde la cuenta única del Sistema General de Regalías a las cuentas bancarias de los destinatarios finales. Así mismo, la entidad ejecutora y los beneficiarios de recursos del Sistema General de Regalías, al momento de afectar las apropiaciones en el Sistema de Presupuesto y Giros de Regalías (SPGR), deberá publicar el proceso de contratación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública, SECOP o el que haga sus veces.

ARTÍCULO SEPTIMO. Corresponderá a la entidad ejecutora custodiar y archivar la información del proyecto, el reporte en los aplicativos disponibles sobre la ejecución del mismo y la atención a los requerimientos y visitas formulados en el marco del Sistema de Seguimiento, Evaluación y





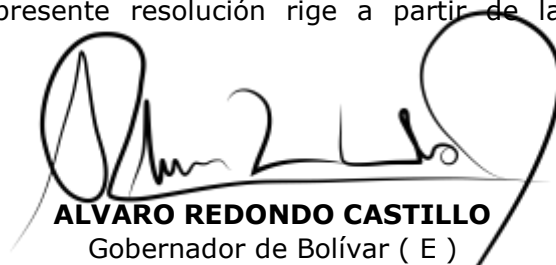
DESPACHO DEL GOBERNADOR

RESOLUCION 591 2021

"Por la cual se priorizan y aprueban los proyectos de inversión a financiarse con recursos de Asignaciones Directas del Sistema General de Regalías - SGR del Departamento de Bolívar, y se designa su ejecutor"

Control del Departamento Nacional de Planeación y demás organismos de control, así como proyectar el acto administrativo de cierre a la terminación del proyecto.

ARTÍCULO OCTAVO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y publicación.



ALVARO REDONDO CASTILLO
Gobernador de Bolívar (E)

24 de Agosto del 2021

Vo.Bo.: Juan Mauricio González - Secretario Jurídico
Revisó: Mery Luz Londoño García - Secretaria de Planeación